



PEDIDO NO. UAF-RMSG-023/2022

PEDIDO PARA LA "CONTRATACIÓN CERRADA DEL SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS, MATERIALES E INSUMOS PARA LA CONSERVACIÓN DE OFICINAS CENTRALES, ALMACÉN Y ESTUDIO DE GRABACIÓN.", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS "EL INEA" REPRESENTADO POR JOSÉ MUÑOZ GÓMEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN, SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, QUIEN FUNGIRÁ COMO ADMINISTRADORA DEL PEDIDO, ASÍ TAMBIÉN POR OMAR CALVO ZUÑIGA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, QUIEN FUNGIRÁ COMO SUPERVISOR DEL PEDIDO EN ADELANTE "EL INEA"; POR OTRA PARTE "COORPORATIVO MILCH, S.A. DE C.V.", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARCO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Para cubrir las erogaciones derivadas del presente pedido se cuenta con disponibilidad de recursos, mediante la autorización de la suficiencia presupuestal con número UAF/130/22 de fecha 13 de julio de 2022, emitida por la Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros, en la partida 29101 (Herramientas menores), del Presupuesto de Egresos autorizado a **"EL INEA"**. Asimismo, se cuenta con Requisición de Bienes y Servicios número UAF-RMSG-025/2022 de fecha 08 de agosto de 2022, emitida por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.
- I. El presente pedido fue adjudicado mediante un segundo procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica, número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-011MDA001-E67-2022, con fundamento en los 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción II, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción I, 29, 40 párrafo tercero, 42 párrafos primero y tercero, 43 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los correlativos de su Reglamento, así como el Acuerdo por lo que se expide el Protocolo de actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones y habiéndose notificado a **"EL PROVEEDOR"** de dicha adjudicación mediante acta correspondiente a la celebración del acto de fallo recibida de fecha 27 de septiembre de 2022.
- II. Queda sujeto a disponibilidad presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el artículo 18 de su Reglamento, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna de **"LAS PARTES"**.
- III. Asimismo, a través de escrito de 10 de agosto de 2022, signado por la Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios; se justifica la contratación de adquisición de bienes.



- IV. Mediante oficio UAF/SRMyS/0845-1/2022 de fecha 12 de agosto de 2022, la Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios, solicita la contratación objeto de este Pedido, con oficio UAF/SRMyS/DSG/316/2022 de fecha 07 de septiembre de 2022 signado por el Jefe de Servicios Generales, se solicita un segundo procedimiento motivo de esta contratación.

DECLARACIONES

I. "EL INEA" declara por conducto del Titular de la Unidad de Administración y Finanzas que:

I.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de agosto de 1981, el cual se reformó por Decreto publicado en el mismo DOF el 23 de agosto de 2012.

I.2 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes número INE-810901-CP4.

I.3 Tiene por objeto promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación de los adultos, a través de la prestación de servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, la formación para el trabajo y las demás que determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables, apoyándose en la participación y la solidaridad social, de conformidad con el artículo 2 del Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, publicado el 31 de agosto de 1981.

I.4 En los términos señalados en la fracción VII del artículo 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la Directora General de este organismo descentralizado de la Administración Pública Federal tiene, entre otras facultades, la de otorgar poderes a nombre de "EL INEA", así como nombrar representantes.

I.5 El Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y apoderado legal, José Muñoz Gómez, firma el presente instrumento con Fundamento en el artículo 22, fracción XIV del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y el numeral 1.6., facultad 14 del Manual General de Organización del INEA 2020, y además acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 175,436 de fecha 01 de julio de 2021, pasada ante la fe del Notario Público número 42 de la Ciudad de México, Lic. Salvador Godínez Viera, es un servidor público adscrito a la misma, que cuenta con facultades legales para celebrar el presente pedido, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.6 Para los efectos del presente pedido, señala como su domicilio legal el ubicado en Calle Francisco Márquez número 160, colonia Condesa, demarcación territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.



II. "EL PROVEEDOR" declara por conducto de su Administrador único, que:

II.1 Es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que acredita con la Escritura Pública número 7,912 de fecha 21 de octubre de 2002, otorgada ante la fe del Lic. Agustín Zambrano Salgado, titular de la Notaría número 78, del Estado de Zamora Michoacán, misma que ha tenido diversas modificaciones a la presente fecha con Registro Federal de Contribuyentes CMI0210218P6.

II.2 El C. Marco Rodríguez Martínez, cuenta con las facultades suficientes para contratar y obligarse a nombre de su representado, como se acredita con la Escritura Pública número 1,552 de fecha 14 de julio de 2020, otorgada ante la fe del Lic. Julio Cesar Ceja Acosta, titular de la Notaría número 159, del Estado de Michoacán de Ocampo, instrumento que bajo protesta de decir verdad misma que no le han sido limitado, modificado ni disminuido o revocado en forma alguna a la presente fecha.

II.3 Tiene por objeto, comprar, vender, exportación, importación, fabricación, arrendamiento y comercio en general de toda clase de bienes y equipos, artículos productos de ferretería, materiales de construcción, productos de acero, así como las láminas, viguetas, ángulos, rieles, ptr, armas, estribos, varilla, alambre, alambazón, placas de acero, relacionados con la construcción, edificación e inmobiliaria, residencial, comercial e industrial, para el sector público y privado.

II.4 Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, declarando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de este ordenamiento.

II.5 Cuenta con la experiencia, capacidad jurídica, material y económica, así como con la organización y los elementos técnicos y humanos necesarios para cumplir con las obligaciones derivadas de este pedido.

II.6 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que "EL INEA" no es su único cliente.

II.7 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el Servicio de Administración Tributaria e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.8 Para los efectos legales del presente pedido, señala como su domicilio el ubicado en calle Pirules Número 164, colonia Casa Blanca, código postal 52175, Metepec, Estado de México.



III. Declaran "LAS PARTES" que:

III.1 Las actividades que realicen de manera conjunta no involucran relaciones de carácter administrativo, laboral o cualquier otra que implique subordinación o que impida el libre desarrollo de sus objetivos.

III.2 El presente pedido constituye el acuerdo entre "**LAS PARTES**" en relación con su objeto y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligaciones o comunicación entre éstas ya sea verbal o escrita, efectuada con anterioridad en que se firme el mismo.

III.3 Se reconocen recíprocamente la calidad con que comparecen y están de acuerdo con los antecedentes y las declaraciones, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente instrumento.

III.4 Que es su voluntad celebrar el presente pedido y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma segura alguna, por lo que de conformidad con las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto.

"**EL PROVEEDOR**" acepta y se obliga con "**EL INEA**" para la "**Contratación cerrada del suministro de herramientas para la conservación de Oficinas Centrales, Almacén y Estudio de Grabación**", en los términos y condiciones establecidas en este pedido y su Anexo Único, el cual se integra por el Anexo técnico de la convocatoria, proposición técnica y la proposición económica, la contratación, características y especificaciones de lo antes referido se desarrollará de acuerdo con la programación que determine "**EL INEA**" a través de la Administradora y el Supervisor del pedido, y que se enuncia con mayor amplitud en el Anexo Técnico, "**LAS PARTES**" convienen en agregar este al presente instrumento como parte integrante del mismo.

Segunda.- De los Montos y Precios

"**EL INEA**" pagará a "**EL PROVEEDOR**" como contraprestación por la adquisición de los bienes objeto de este pedido, la cantidad de **\$ 745,525.00 (Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Veinticinco 00/100 M.N.)**, más el impuesto al valor Agregado (I.V.A) que ascienda a **\$ 119,284.00 (Ciento Diecinueve Mil Doscientos Ochenta y Cuatro 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$ 864,809.00 (Ochocientos sesenta y cuatro mil ochocientos nueve pesos 00/100 M.N.)**.



PARTIDA	CONCEPTO
1	HERRAMIENTAS

No.	DESCRIPCIÓN DE HERRAMIENTA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	P. UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	TALADRO CON ROTOMARTILLO CON 780W DE POTENCIA 120 V	PIEZA	5	\$ 1,808.00	\$ 9,040.00
2	KIT DE ADITAMENTOS ROTOMARTILLO CON LLAVE DE IMPACTO M18	PIEZA	5	\$ 4,588.00	\$ 22,940.00
3	TALADRO ROTOMARTILLO CON CINCELADOR DE 28MM	PIEZA	3	\$ 6,399.00	\$ 19,197.00
4	AMPERIMETRO DE GANCHO	PIEZA	3	\$ 1,813.00	\$ 5,439.00
5	NIVEL LASER DE 2 LINEAS	PIEZA	2	\$ 4,287.00	\$ 8,574.00
6	MINIESMIRILADORA ANGULAR	PIEZA	5	\$ 1,372.00	\$ 6,860.00
7	COMBO BRUSHLESS ROTOMARTILLO + IMPACTO	PIEZA	1	\$17,142.00	\$ 17,142.00
8	JUEGO DE 5 PIEZAS DE ELECTRICISTA	PIEZA	3	\$ 2,763.00	\$ 8,289.00
9	JUEGO DE DESARMADORES DE PUNTA ECK DE ELECTRICISTA	PIEZA	5	\$ 1,915.00	\$ 9,575.00
10	GUIA PARA ELECTRICISTA DE ACERO TIPO ESTÁNDAR 100" 30 MTS	PIEZA	3	\$ 189.00	\$ 567.00
11	GUIA DE NAILON ULTRA GUIA 30 MTS P/ELECTRICISTA	PIEZA	3	\$ 1,881.00	\$ 5,643.00
12	SIERRA MANUAL CIRCULAR 10-1/4" 15AMP	PIEZA	2	\$ 7,007.00	\$ 14,014.00
13	PULIDORA MANUAL DE 9 LIJADORA ALUMINIO	PIEZA	2	\$ 8,628.00	\$ 17,256.00
14	SIERRA INGLETADORA COMPUESTA RADIAL 10	PIEZA	2	\$ 9,153.00	\$ 18,306.00
15	ESTUCHE DE 10 HOJAS DE SIERRA DE MADERA PARA FEIN	PIEZA	5	\$ 529.00	\$ 2,645.00
16	CARETA PARA SOLDAR ELECTRONICA BATERIA SOLAR	PIEZA	5	\$ 857.00	\$ 4,285.00
17	BARRENA SONDA DE 3 PIES 1(M) PARA INODOROS K3	PIEZA	2	\$ 2,016.00	\$ 4,032.00
18	SONDA DE PLOMERO DESTAPA DRENAJES AC 110 V. 50/60HZ LARGO DE SONDA 100 PIES	PIEZA	2	\$33,280.00	\$ 66,560.00
19	COMPRESOR DE AIRE PORTATIL ELECTRICO	PIEZA	2	\$ 7,765.00	\$ 15,530.00
20	JUEGO DE PINZAS DE CHOFER 8" ,6" 10"	JUEGO	5	\$ 901.00	\$ 4,505.00
21	FLEXOMETRO MAGNETICO DE 8 MTS USO RUDD	PIEZA	5	\$ 264.00	\$ 1,320.00
22	MEDIDOR DE DISTANCIA DE LASER DE 20 MTS	PIEZA	3	\$ 3,604.00	\$ 10,812.00





23	ATORNILLADOR PARA TABLAROCA	PIEZA	2	\$ 9,734.00	\$ 19,468.00
24	DESBROZADORA MULTIFUNCIONAL CON EXTENCIÓN 1 52CC	PIEZA	2	\$ 4,091.00	\$ 8,182.00
25	PISTOLA DE CALOR TEMPERATURA VARIABLE	PIEZA	3	\$ 4,742.00	\$ 14,226.00
26	CAUTIN TIPO LAPIZ DE 30 WATS CON ILUMINACION	PIEZA	10	\$ 415.00	\$ 4,150.00
27	KIT PARA SOLDAR CON LUPA PINZAS ,LUZ LED BASE PARA CAUTIN	PIEZA	5	\$ 1,174.00	\$ 5,870.00
28	GAFAS PARA SOLDAR DE SOMBRA VARIABLE ULTREGA	PIEZA	5	\$ 195.00	\$ 975.00
29	CAJA DE HERRAMIENTA AUTOCLE DE 450 PIEZAS	PIEZA	1	\$16,599.00	\$ 16,599.00
30	SIERRA SABLE 7.5 AMPERIOS (CMES300)	PIEZA	3	\$ 5,431.00	\$ 16,293.00
31	TERMOFUSORA KIT DE 3 DADOS Y TIJERAS CORTA TUBO	PIEZA	3	\$ 2,413.00	\$ 7,239.00
32	JUEGO DE PINZAS PELA CABLES AUTOMATICA	PIEZA	5	\$ 1,132.00	\$ 5,660.00
33	CORATADORA DE AZULEJO INALAMBRICA	PIEZA	1	\$ 7,763.00	\$ 7,763.00
34	SET DE 15 BROCAS CINCELES SDS PLUS PORTAFOLIO	PIEZA	3	\$ 2,434.00	\$ 7,302.00
35	BROCA SACANUCLEOS DE DIAMANTE 6 X 14	PIEZA	3	\$ 5,860.00	\$ 17,580.00
36	CORTA TUBOS DE COBRE INALAMBRICO	PIEZA	3	\$ 9,645.00	\$ 28,935.00
37	DISCO DE DIAMANTE CORTE DE AZULEJO 3 X 3/8	PIEZA	15	\$ 429.00	\$ 6,435.00
38	TIJERA PARA JARDIN CUCHILLA TEFLON MANGO DE METAL	PIEZA	5	\$ 303.00	\$ 1,515.00
39	JUEGO DE BROCAS DE 70 PIEZAS PARA METAL	ESTUCHE	4	\$ 3,702.00	\$ 14,808.00
40	JUEGO DE BROCAS DE 70 PIEZAS PARA CONCRETO	ESTUCHE	4	\$ 3,898.00	\$ 15,592.00
41	PINZAS DE PRESION DE 7"	PZA	10	\$ 245.00	\$ 2,450.00
42	PROBADOR DE POLARIDAD PARA CONTACTO 127 V	PZA	20	\$ 1,466.00	\$ 29,320.00
43	PINZAS DE EXTENSION CON MORDAZA EN V 11"	PZA	10	\$ 1,517.00	\$ 15,170.00
44	PINZAS DE PRESION C DE 11"	PZA	10	\$ 718.00	\$ 7,180.00
45	PINZAS DE PRESION DE HERRADURA DE 9"	PZA	10	\$ 568.00	\$ 5,680.00
46	PINZA DE CORTE DE LAMINA DIAGONAL 7"	PZA	6	\$ 1,460.00	\$ 8,760.00
47	JUEGO DE PUNTAS DE CRUZ	PZA	10	\$ 205.00	\$ 2,050.00
48	PERICO DE 8"	PZA	5	\$ 342.00	\$ 1,710.00
49	PERICO DE 10"	PZA	5	\$ 734.00	\$ 3,670.00
50	PERICO DE 12"	PIEZA	5	\$ 802.00	\$ 4,010.00



51	PERICO DE 14"	PIEZA	5	\$ 1,910.00	\$ 9,550.00
52	STILSON DE 10"	PIEZA	5	\$ 538.00	\$ 2,690.00
53	STILSON DE 12"	PIEZA	5	\$ 734.00	\$ 3,670.00
54	STILSON DE 14"	PIEZA	5	\$ 940.00	\$ 4,700.00
55	MARTILLO DE UÑA	PIEZA	5	\$ 484.00	\$ 2,420.00
56	CORTADOR PARA VIDRIO	PIEZA	5	\$ 205.00	\$ 1,025.00
57	REMACHADORA	PIEZA	5	\$ 823.00	\$ 4,115.00
58	JUEGO DE ESQUADRAS	PIEZA	5	\$ 1,617.00	\$ 8,085.00
59	LENTES DE SEGURIDAD COLOR CRISTAL	PIEZA	5	\$ 73.00	\$ 365.00
60	JUEGO DE LIMATONES	PIEZA	5	\$ 1,401.00	\$ 7,005.00
61	JUEGO DE LIMAS BASTARDAS	PIEZA	5	\$ 1,225.00	\$ 6,125.00
62	CABLES PARA PLANTA DE SOLDAR CON MANERALES	PIEZA	5	\$ 2,305.00	\$ 11,525.00
63	JUEGO DE FORMONES PARA CARPINTERO	PIEZA	5	\$ 1,196.00	\$ 5,980.00
64	JUEGO DE BROCAS DE MANITA	PIEZA	5	\$ 627.00	\$ 3,135.00
65	SERRUCHO PARA CORTE DE MADERA DE 20"	PIEZA	5	\$ 578.00	\$ 2,890.00
66	SERRUCHO PARA CORTE DE MADERA DE COSTILLA DE 14"	PIEZA	5	\$ 475.00	\$ 2,375.00
67	PISTOLA PARA PINTAR 28KG/CM2 40 LBS /PULG2	PIEZA	5	\$ 1,857.00	\$ 9,285.00
68	EMPAQUE DE LONA PARA PISTOLA	PIEZA	5	\$ 1,087.00	\$ 5,435.00
69	PRENSA DE HIERRO NODULAR 6"	PIEZA	5	\$ 804.00	\$ 4,020.00
70	PRENSA DE HIERRO NOLUDAR 8"	PIEZA	5	\$ 921.00	\$ 4,605.00
71	JUEGO DE PISTOLA 5 BOQUILLAS PARA COMPRESOR DE AIRE	PIEZA	5	\$ 411.00	\$ 2,055.00
72	JUEGO DE BROCAS DE MANITA	PIEZA	5	\$ 686.00	\$ 3,430.00
73	SERRUCHO PARA CORTE DE MADERA DE 20"	PIEZA	5	\$ 512.00	\$ 2,560.00
74	SEGUETAS BIMETALICA PARA ARCO DIENTE FINO	PIEZA	100	\$ 83.00	\$ 8,300.00
75	SEGUETAS BIMETALICA PARA ARCO DIENTE ESTÁNDAR	PIEZA	100	\$ 83.00	\$ 8,300.00
76	SERRUCHO PARA CORTE DE MADERA DE COSTILLA DE 14"	PIEZA	5	\$ 284.00	\$ 1,420.00
77	CEPILLO DE ALAMBRE	PIEZA	5	\$ 58.00	\$ 290.00
78	JUEGO DE CONECTOR Y COPLES PARA COMPRESOR	PIEZA	5	\$ 480.00	\$ 2,400.00
79	MARRO OCTAGONAL DE 4LBS	PIEZA	5	\$ 754.00	\$ 3,770.00
80	MARRO OCTAGONAL DE 3LBS	PIEZA	5	\$ 675.00	\$ 3,375.00





81	CUCHARA PARA ALBAÑIL DE 9"	PIEZA	5	\$ 583.00	\$ 2,915.00
82	CUCHARA PARA ALBAÑIL TIPO FILADELFIA 6"	PIEZA	5	\$ 97.00	\$ 485.00
83	FLOTA DE ESPONJA PARA ACABADO DE PISO CERAMICO	PIEZA	5	\$ 392.00	\$ 1,960.00
84	PISTOLA CALAFATEDORA PARA CARTUCHO DE 295ML	PIEZA	5	\$ 392.00	\$ 1,960.00
85	TIJERA PARA LAMINA TIPO HOJALATERO 8"	PIEZA	5	\$ 656.00	\$ 3,280.00
86	TIJERA PARA LAMINA TIPO HOJALATERO 12"	PIEZA	5	\$ 687.00	\$ 3,435.00
87	CORTADOR DE ACRILICO OLFA	PIEZA	5	\$ 744.00	\$ 3,720.00
88	NAVAJA PARA CORTADOR DE ACRILICOS OLFA	PIEZA	5	\$ 617.00	\$ 3,085.00
89	CAJA DE HERRAMIENTA DE 17 "	PIEZA	5	\$ 591.00	\$ 2,955.00
90	LLAVE PARA PLOMERO DE 12"	PIEZA	5	\$ 347.00	\$ 1,735.00
91	DISCO PARA CORTE DE METAL DE 14"	PIEZA	5	\$ 201.00	\$ 1,005.00
92	DISCO PARA CORTE DE METAL DE 4"	PIEZA	5	\$ 80.00	\$ 400.00
93	DISCO DE DESBASTE PARA MINIESMERIL DE 4"	PIEZA	5	\$ 97.00	\$ 485.00
94	DISCO PARA CORTE DE METAL DE 14"	PIEZA	30	\$ 230.00	\$ 6,900.00
95	DISCO PARA CORTE DE METAL DE 4"	PIEZA	30	\$ 87.00	\$ 2,610.00
97	MINI ARCO DE ALUMINIO CON SEGUETA	PIEZA	30	\$ 661.00	\$ 19,830.00
98	JUEGO DE GANZUAS PARA CERRAJERO	PIEZA	1	\$ 2,742.00	\$ 2,742.00
SUBTOTAL					\$ 745,525.00
IVA					\$ 119,284.00
TOTAL					\$ 864,809.00

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional, hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la "Contratación del licenciamiento de software para el año 2022" por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Tercera.- Anticipo

Para el presente pedido "EL INEA" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR":

Cuarta.- Condiciones de pago.

"EL INEA" realizará el pago a través de depósito bancario o mediante transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, de recursos a una cuenta bancaria en el que "EL PROVEEDOR", es su titular número Eliminado 1 de la institución financiera denominada "BANCA AFIRME, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,



Información clasificada como confidencial por tratarse de datos personales.
Eliminado 1:
Cuenta Bancaria del Proveedor. Fundamento Art. 116 de la LGTAIP, Art. 113 de la LFTAIP; Trigésimo Octavo, fracción I, Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas



AFIRME GRUPO FINANCIERO", de conformidad con los datos proporcionados por **"EL PROVEEDOR"**, el importe de la adquisición realizada, a mes vencido, conforme a los servicios prestados efectivamente entregados y a entera satisfacción de la administradora del pedido y de acuerdo con lo establecido en el "Anexo Técnico" que forma parte integrante de este pedido.

Asimismo, el **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI); y en sus archivos electrónicos XLM y PDF, así como la verificación de comprobantes fiscales de forma impresa que emite el Sistema de Administración Tributaria (SAT) en el Departamento de Control Presupuestal de la convocante ubicada en el domicilio señalado en la Declaración I.6, precisando que corresponde al segundo piso y en un horario de 8:30 a 15:00 y de 16:00 a 17:30 horas y mediante correo electrónico remitido a ofc_cpresupuestal@inea.gob.mx.

Los pagos se realizarán previa entrega de recepción de los bienes a satisfacción de **"EL INEA"**, mismos que se realizarán dentro de los (20) veinte días posteriores a la presentación de la factura correspondiente y por los medios antes señalados, siempre y cuando la misma no tenga correcciones y se cuente con la aprobación de la Administradora del presente pedido a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

Es de precisar que en el CFDI se especificará el importe total o mensual del pedido, el número de pedido, descripción completa del servicio prestado, el costo unitario, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y los datos de **"EL PROVEEDOR"**.

Una vez recibidos los CFDI por la persona titular del Departamento de Control Presupuestal, y en caso de que presente errores dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir, por lo que los (20) veinte días hábiles establecidos para el pago de la factura empezarán a correr de nueva cuenta hasta la presentación de los CFDI corregidos.

Las obligaciones fiscales vigentes que resulten con motivo del presente pedido serán cumplidas puntualmente por cada una de **"LAS PARTES"** en lo que les corresponda.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, la Administradora de este pedido, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el



momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI o factura electrónica corregida y sea aceptada.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el Impuesto al Valor Agregado cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por la Administradora del presente pedido.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, y con base a lo señalado anteriormente en la presente cláusula **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INEA"**, para efectos del pago.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente a las cantidades que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Quinta. Lugar, Plazos y Condiciones para la prestación del Servicio

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en la Anexo Técnico, donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables, en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que, derivado de la verificación, se detecten defectos o discrepancias en la entrega de la adquisición de bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de 72 horas posteriores a la detección de anomalías en los bienes, debiendo atender esta dentro de las 24 horas posteriores a la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INEA"**.

Sexta. - Constancia de cumplimiento.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte de **"EL PROVEEDOR"** conforme a las características y especificaciones contratadas, se procederá a extender la constancia de cumplimiento de obligaciones por parte del área requirente.

Séptima. - Finiquito.

"EL PROVEEDOR" otorgará, al momento de efectuarse el último pago, el finiquito más amplio que en derecho proceda en el que expresamente manifieste que **"EL INEA"**



cumplió con todas y cada una de las obligaciones contraídas, sin reservarse acción ni derecho alguno por ejercitar con posterioridad.

Octava. - Vigencia.

La vigencia del presente pedido será a partir del día 11 de octubre de 2022 hasta el 30 de octubre de 2022.

La vigencia del suministro será a partir del 28 de septiembre de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2022.

Esta vigencia es voluntaria para **"EL INEA"** y forzosa para **"EL PROVEEDOR"**, por lo que el primero podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido cuando concurren razones de interés general, o por causas justificadas se extinga la necesidad del objeto requerido.

Novena. - Defectos y vicios ocultos.

"EL PROVEEDOR" se obliga ante **"EL INEA"** a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de los bienes, así como de cualquier responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable.

Para los efectos de la presente Cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los servicios prestados, que los hagan impropios para los usos a que se le destinen, o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL INEA"** no lo hubiere contratado o los hubiere contratado a un menor precio.

Décima. Modificaciones al Pedido y asuntos no previstos.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INEA"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes adquiridos, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el pedido esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INEA", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INEA"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente pedido deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INEA"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya.



o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL INEA" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

"LAS PARTES" convienen en que las modificaciones, dudas y controversias con motivo de la ejecución del pedido deberán ser notificadas en el domicilio señalado por **"LAS PARTES"** para tales efectos y serán resueltas de común acuerdo, y las decisiones que se tomen deberán constar por escrito y con apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Décima Primera. Garantía de los servicios

CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 85, fracción III, 103 de su Reglamento y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INEA"**, por un importe equivalente al 10% del monto total del pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INEA"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del pedido. Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el DOF el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet y que se agrega al presente como **ANEXO B**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INEA"** podrá rescindir el pedido y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INEA"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.



En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INEA"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INEA"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de pedido, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

Cuando el suministro, se realice en un plazo menor a diez días naturales el proveedor quedará exceptuado de exhibir la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Décima Segunda. Obligaciones de "EL PROVEEDOR".

Entregar los bienes de este pedido, de acuerdo con las normas, tiempos, requerimientos, instrucciones, programas, especificaciones y datos que le indique **"EL INEA"** a través de la administradora del pedido, y en su caso, ajustarse a las indicaciones que este le otorgue por escrito.

Aceptar, de ser el caso, que **"EL INEA"** efectúe las retenciones, deducciones o descuentos previstos en las disposiciones fiscales aplicables.

Entregar a la administradora del pedido, en caso de que se lo soliciten, un informe del avance de la prestación del servicio.

Así como de manera enunciativa más no limitativa:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente pedido y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente pedido y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INEA"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente pedido.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Décima Tercera. Obligaciones de "EL INEA"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, la adquisición de bienes objeto del pedido.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.





Décima Cuarta. Administración, Comprobación, Supervisión y Verificación.

“EL INEA”, por conducto de la administradora y el supervisor del pedido, serán las responsables de verificar, comprobar y supervisar que se cumpla con los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento.

La administradora del pedido será Deysi Elena Ortega Calderón, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios, con RFC. **OECD760727BW0**, el supervisor del pedido será el Lic. Omar Calvo Zuñiga, Jefe de Departamento de Servicios Generales, con RFC. **CAZO710724QRI**, o quienes en futuro ostenten dichos cargos.

Las funciones de la Administradora del pedido son: Es la responsable de liberar oficio de pago previa validación del supervisor.

Las funciones del Supervisor del pedido son: Es el responsable de interactuar con la administradora y “EL PROVEEDOR”, para dar seguimiento y verificar que los bienes cumplan con las especificaciones solicitadas y su puntual entrega bajo los términos del Anexo Único.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión de la Administradora del presente pedido, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INEA”, a través de la Administradora del pedido, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este pedido y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INEA”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INEA”, a través de la Administradora del pedido, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este pedido y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los servicios, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

Décima Quinta. Deducciones.

“EL INEA” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente pedido y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por 1% sobre el importe de los bienes que presenten vicios ocultos, estén dañados o de mala calidad, por lo que deberá anexar carta compromiso firmada por la persona facultada, donde garantice por un mínimo de 180 días naturales los vicios ocultos que se lleguen a presentar en los bienes suministrados a partir de la recepción de estos, sobre el monto de los bienes proporcionados de forma parcial o deficiente, las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.



De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor del **"EL INEA"**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del pedido.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará la Administradora del pedido de **"EL INEA"**, por escrito o vía correo electrónico posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

Décima Sexta. - Pena convencional.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes del pedido, conforme a lo establecido en el Anexo Único, parte integral del presente, **"EL INEA"** por conducto de la Administradora del pedido aplicará la pena convencional equivalente al 1% sobre el precio unitario de los bienes no entregados en tiempo por cada día natural de atraso en su entrega, sin I.V.A y sin rebasar el monto de la garantía, de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

La Administradora del pedido notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional, al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el pedido sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del pedido.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de **"EL INEA"** o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del pedido, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del pedido.

Décima Séptima. Licencias, Autorizaciones y Permisos.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.





Décima Octava. Transporte.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el ANEXO TÉCNICO del presente pedido.

Décima novena. Impuestos y Derechos.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de la adquisición de bienes, objeto del presente pedido, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INEA"**.

"EL INEA" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

Vigésima. Cesión de Derechos.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo por escrito de **"EL INEA"**, a través de la Unidad de Administración y Finanzas.

Los derechos de cobro, podrán cederse cuando **"EL PROVEEDOR"** opte por adherirse a las cadenas productivas de **"EL INEA"** en la página web <https://cadenasnafin.com.mx>, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicadas en el DOF el 28 de febrero de 2007.

Vigésima Primera. Patentes, Marcas y Derechos de Autor.

"EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso que se infrinjan patentes o marcas, o violen derechos de autor u otros registros de derechos de propiedad industrial, tanto en el ámbito nacional como internacional con respecto de la contratación de los bienes objeto de este instrumento, por lo que de presentarse alguna reclamación a **"EL INEA"** con ese motivo, durante la vigencia del pedido o posterior a ella, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INEA"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INEA"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INEA"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo, de tales reclamaciones a **"EL INEA"** a más tardar a los quince días naturales a partir de que sea notificado de ello este último.

Vigésima segunda. Confidencialidad.

Cualquier información de carácter confidencial o reservada derivada del presente pedido, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, así como lo establecido en los Lineamientos



Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, no se podrá divulgar salvo que sea autorizado por escrito y de forma expresa por el área competente de **"EL INEA"**.

Toda la información impresa, audiovisual, en archivo magnético o que pueda almacenarse por algún otro medio técnico o científico que los adelantos de la ciencia lo permitan, que se proporcionen entre sí **"LAS PARTES"** para el debido cumplimiento del objeto del presente pedido, se considera estrictamente reservada y se prohíbe su divulgación a terceros con cualquier carácter, hasta por el tiempo de cinco años, excepto en los casos y condiciones que establezca la ley.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente pedido, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente pedido.

Vigésima Tercera. Suspensión.

"EL INEA" podrá suspender los efectos de este pedido, por razones de austeridad presupuestal o de orden público. En este caso, **"EL INEA"** se compromete a notificar por escrito a **"EL PROVEEDOR"** en el domicilio señalado en su declaración II.8, con tres días de anticipación y, por lo tanto, **"EL INEA"** cubrirá el o los pagos por los servicios recibidos, conforme a las características y especificaciones requeridas, procediendo a la suscripción del finiquito correspondiente.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INEA"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la entrega de la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente entregados o prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el pedido podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la **"EL INEA"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del pedido, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

Vigésima Cuarta. Terminación Anticipada.

"EL INEA" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INEA"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente pedido, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la



Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido sin responsabilidad alguna para la **"EL INEA"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INEA"** determine dar por terminado anticipadamente el pedido, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente pedido, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Vigésima Quinta. Rescisión.

"EL INEA" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente pedido y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para el suministro de bienes establecidos en el presente pedido.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente pedido a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del pedido, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INEA"**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro de bienes objeto del presente pedido.
- e) Si no suministra los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente pedido y sus respectivos anexos, así como en la propuesta o cotización.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente pedido, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del pedido y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento).



del monto total de este pedido cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.

j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente pedido, sin contar con la autorización de "EL INEA" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA DE CONFIDENCIALIDAD del presente instrumento jurídico;

k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente pedido;

l) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL INEA".

m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente pedido o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del pedido, "EL INEA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

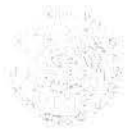
Transcurrido dicho término "EL INEA", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el pedido, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el pedido, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INEA" por concepto del pedido hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INEA" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el pedido se entregara los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INEA" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INEA" podrá determinar no dar por rescindido el pedido, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INEA" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del pedido resultarían más inconvenientes.



De no rescindirse el pedido, **"EL INEA"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INEA"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del pedido, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del pedido, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INEA"**.

Vigésima Sexta. Exclusión de la Relación Laboral.

La relación existente entre **"LAS PARTES"** es de carácter estrictamente administrativa, por lo que **"EL PROVEEDOR"** es el único responsable de las obligaciones de carácter civil, laboral, penal y de cualquier otra naturaleza para con las personas con quien se auxilie en el cumplimiento del presente pedido, por lo que expresamente reconoce y acepta lo que dispone el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, por ser el único y exclusivo patrón de los elementos que comisione, quienes no tienen ni tendrán vínculo laboral de alguna clase con **"EL INEA"** y por lo tanto, en ningún momento se considera a **"EL INEA"** como intermediario.

Por lo anterior **"EL PROVEEDOR"** se obliga a dejar a salvo a **"EL INEA"** de cualquier reclamación o acción instaurada en su contra, o de cualquier juicio o procedimiento que se instaure con motivo del presente pedido, así como a pagar, en su caso, los daños y perjuicios que se le causen.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INEA"**, así como en la ejecución del objeto del presente pedido.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente pedido, **"EL INEA"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INEA"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.



Vigésima Séptima. Discrepancia.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de pedido, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Vigésima Octava. Del Procedimiento de Conciliación.

En cualquier momento “LAS PARTES” podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del pedido, cuyo procedimiento se substanciará conforme a lo dispuesto en el Título Sexto “De la solución de las controversias”, Capítulo Segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de su Reglamento.

En el supuesto de que “LAS PARTES” lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el Convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial; en caso contrario, podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.

Vigésima Novena. Domicilios.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente pedido, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

Trigésima. De la información a los Órganos de Control.

“LAS PARTES” se obligan a entregar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control en “EL INEA”, en el momento que se les requiera, toda la información relacionada con el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas, Nacional, Electrónica, número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-011MDA001-E67-2022, con fundamento en los 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción II, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción I, 29, 40 párrafo tercero, 42 párrafos primero y tercero, 43 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los correlativos de su Reglamento, así como el Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.

Trigésima Primera. De integridad y Combate a la Corrupción.

“EL PROVEEDOR” se obliga a que durante la ejecución del Pedido ni él ni sus socios, directivos o empleados, por sí o por interpósita persona: a) solicitarán o promoverán la realización, el otorgamiento o la contratación indebidos de los servicios objeto del Pedido; b) promoverán ante las personas que detentan la calidad de servidores públicos la gestión, la tramitación o la resolución ilícita de negocios públicos relacionados con la administración del Pedido, y c) ofrecerán, prometerán o darán dinero o cualquier otra dádiva, a los servidores públicos encargados de la administración del pedido.



“LAS PARTES” acuerdan que durante la vigencia del pedido se comprometen a actuar con estricto apego a las anteriores reglas de conducta para combatir el cohecho, el tráfico de influencia y el uso indebido de atribuciones y facultades.

Trigésima Segunda. Del combate a las prácticas monopólicas absolutas y relativas.

“EL PROVEEDOR” se obliga a que, durante la vigencia del pedido, se abstendrán de celebrar acuerdos, por sí o a través de interpósita persona, entre sí o con otros agentes económicos, que tengan por finalidad o efecto, en relación con los servicios objeto de este pedido:

- a. Fijar, elevar, concertar o manipular el precio de dichos bienes;
- b. Restringir o limitar la prestación de los bienes;
- c. Dividir, distribuir, asignar o imponer porciones o segmentos del mercado gubernamental;
- d. Establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en los procedimientos de contratación realizados conforme a lo dispuesto en el pedido, o
- e. Intercambiar información cuyo propósito o efecto corresponda a los referidos en los numerales anteriores.

“EL PROVEEDOR” se abstendrá de incurrir en prácticas monopólicas relativas, como están definidas en los artículos 54 a 56 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Será causa de rescisión del pedido, que **“EL PROVEEDOR”**, por sí o por interpósita persona, incurra en alguna o algunas de las conductas tipificadas como: a) delito contra la economía pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 254 bis del Código Penal Federal; b) prácticas monopólicas absolutas, según lo establecido en el artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica, o c) prácticas monopólicas relativas, en términos de los artículos 52 a 56 de esta última ley. Para la actualización de la causal de rescisión será necesario que la conducta típica y antijurídica se haya producido en relación con los servicios que son objeto de este pedido y que la responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”** de que se trate, por sí o por interpósita persona, haya sido determinada en resolución firme, dictada por autoridad competente.

Trigésima Tercera. Ausencia de Vicios.

“LAS PARTES” manifiestan que a la firma del presente pedido no media dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio de consentimiento que pudiera invalidar.

Trigésima Cuarta. Encabezados y definiciones.

Los encabezados y definiciones señalados en las Cláusulas del presente pedido se han utilizado únicamente para una rápida localización e identificación del contenido de estas, por lo que en ningún momento se entenderá que limitan o alteran el acuerdo de **“LAS PARTES”** contenido en ellas.

Trigésima Quinta. Legislación Aplicable.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de los servicios pactados objeto del presente pedido a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones,



Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Trigésima Sexta. Jurisdicción.

Para la interpretación y cumplimiento de este pedido, **"LAS PARTES"** se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído el presente pedido y enteradas **"LAS PARTES"** del valor, alcance y fuerza legal de sus Cláusulas, lo firman al calce y al margen, constante de 24 fojas, por duplicado para constancia y validez, en la Ciudad de México, a los diez días del mes de octubre del año dos mil veintidós, conservando un ejemplar cada una de **"LAS PARTES"**.

Por lo anterior expuesto, **"LAS PARTES"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente Instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman autógrafamente en las fechas especificadas en cada firma.

Por **"EL INEA"**

José Muñoz Gómez
Apoderado Legal
RFC MUGJ8302042T7

Por **"EL PROVEEDOR"**

MARCO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
Apoderado Legal
RFC Eliminado 2

Asistido

Deysi Elena Ortega Calderón
Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios
Administradora del Pedido
RFC OECD760727BW0

Información clasificada como confidencial por tratarse de datos personales.
Eliminado 2: R.F.C. del Representante Legal.
Fundamento Art. 116 de la LGTAIP, Art. 113 de la LFTAIP; Trigésimo Octavo, fracción I, Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas



Omar Calvo Zuñiga
Jefe del Departamento Servicios Generales
Supervisor del Pedido
RFC CAZO710724QR1

La firma que aparece en esta hoja, forma parte del presente pedido de la adquisición de bienes de fecha 10 de octubre de 2022, celebrado entre el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y COORPORATIVO MILCH, S.A. DE C.V., cuyo objeto es la **“Contratación cerrada del suministro de herramientas para la conservación de Oficinas Centrales, Almacén y Estudio de Grabación”**

ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)

Suministro de herramientas, materiales e insumos para la conservación de Oficinas Centrales y Departamento de Almacén y estudio de grabación.

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS			
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS			
OBJETO DEL SUMINISTRO	"SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS, MATERIALES E INSUMOS PARA LA CONSERVACIÓN DE OFICINAS CENTRALES, DEPARTAMENTO DE ALMACÉN Y ESTUDIO DE GRABACIÓN".		
ÁREA REQUERENTE	SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS		
NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURIDICO	<p>➤ OFICINAS CENTRALES, DEPARTAMENTO DE ALMACÉN Y ESTUDIO DE GRABACIÓN.</p> <ul style="list-style-type: none"> • DEISY ELENA ORTEGA CALDERON (ADMINISTRADORA) • OMAR CALVO ZUÑIGA (SUPERVISOR) 		
% PENALIZACIÓN	1% SOBRE EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS EN TIEMPO POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN SU ENTREGA, SIN IVA. Y SIN REBASAR EL MONTO DE LA GARANTÍA.	% DE DEDUCCIÓN	1% SOBRE EL IMPORTE DE LOS BIENES QUE PRESENTEN VICIOS OCULTOS, ESTEN DAÑADOS O DE MALA CALIDAD, POR LO QUE DEBERÁ ANEXAR CARTA COMPROMISO FIRMADA POR PERSONA FACULTADA, DONDE GARANTICE POR UN MÍNIMO DE 180 DÍAS NATURALES LOS VICIOS OCULTOS QUE SE LLEGUEN A PRESENTAR EN LOS BIENES SUMINISTRADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE ESTOS.
TIPO DE GARANTÍA	DIVISIBLE <input type="checkbox"/>	INDIVISIBLE <input checked="" type="checkbox"/>	LIMITE DE INCUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA 5%
OTRAS GARANTÍAS QUE SE DEBERÁN DE CONSIDERAR, INDICAR EL O LOS TIPOS DE	<input checked="" type="checkbox"/>	PARTIDAS PRESUPUESTALES	29101 "HERRAMIENTAS MENORES"







GARANTÍA O DE RESPONSABILIDAD CIVIL SEÑALANDO VIGENCIA			24901 "OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE REPARACIÓN Y CONSTRUCCION"
PERIODO DE GARANTÍA DEL BIEN O SERVICIO	DURANTE LA VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO	PLAZO PARA LA NOTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL BIEN O SERVICIO	72 HORAS POSTERIORES A LA DETECCIÓN DE ANAOMALIAS EN LOS BIENES, DEBIENDO ATENDER ESTA DENTRO DE LAS 24 HORAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN.
REQUIERE PRUEBAS	NO	REQUIERE MUESTRA	NO
MÉTODO PARA EJECUTAR LA PRUEBA Y RESULTADO MÍNIMO	NO APLICA		
PRESENTACIÓN Y CONDICIONES DE LA MUESTRA.	NO APLICA		
REQUIERE ANTICIPO	NO	PORCENTAJE DE ANTICIPO	
ORIGEN DE LOS BIENES	NACIONAL		
NORMAS QUE APLICAN	LAS QUE RESULTEN APLICABLES PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES.		
MÉTODO DE EVALUCIÓN (SÓLO APLICA EN LICITACIÓN O INVITACIÓN)	PUNTOS Y PORCENTAJES N/A	COSTO BENEFICIO N/A	BINARIO <input type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/>
MODALIDAD DE CONTRATO	ABIERTO <input type="checkbox"/>	CERRADO	<input checked="" type="checkbox"/>
ES UNA CONTRATACIÓN PLURIANUAL	SI <input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURIDICO	DEL DIA HABIL SIGUIENTE A LA FIRMA DEL INSTRUMENTO JURIDICO Y HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE 2022		
VIGENCIA DEL SUMINISTRO	DEL DIA HABIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022.		



<p>LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.</p>	<p>DEPARTAMENTO DE ALMACÉN DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, CALLE RECURSOS HIDRAULICOS NO. 305, BODEGA 1 Y 2 COL. LA LOMA, TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MÉXICO, C.P. 54060.</p> <p>EL TRASLADO DE LOS BIENES ESTARÁ A CARGO DEL PROVEEDOR, POR LOS MEDIOS QUE ESTIME PERTINENTE.</p> <p>LOS BIENES DEBERÁN SER EMPACADOS, MANTENIÉNDOSE EN SU ENVOLTURA ORIGINAL CUANDO ESTO SEA POSIBLE O BIEN, EN EMPAQUE DEL PROVEEDOR QUE LOS PROTEJAN DURANTE EL TRASLADO CONTRA EL CLIMA, MANEJO, ESTIBA Y EN GENERAL, DE CUALQUIER AGENTE EXTERNO QUE LE PUDIERA SER PERJUDICIAL.</p>						
<p>MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUMENTO JURIDICO</p>	<p>VERIFICACIÓN FÍSICA DE QUE LOS BIENES CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS QUE SE SEÑALAN EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO.</p>						
<p>ENTREGABLES</p>	<p>REMISIÓN DE ENTREGA DE LOS BIENES CON SELLO Y FECHA POR EL DEPARTAMENTO DE ALMACÉN DEL INEA.</p>						
<p>FORMA Y PLAZO DE PAGO</p>	<p>EL PAGO SERÁ CUBIERTO POR EL INEA AL "PROVEEDOR" DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA Y PREVIA LIBERACIÓN DE PAGO ÚNICO CONFORME AL OFICIO QUE EMITA EL ADMINISTRADOR DEL SERVICIO Y DICHA FACTURA CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES.</p>						
<p>NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO.</p>	<p>LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL SUMINISTRO OBJETO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, SERÁN LOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:</p> <table border="1" data-bbox="418 1182 1327 1375"> <thead> <tr> <th>UNIDAD</th> <th>ADMINISTRADORA</th> <th>SUPERVISOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>OFICINAS CENTRALES, DEPARTAMENTO DE ALMACÉN Y ESTUDIO DE GRABACIÓN</td> <td>DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS</td> <td>OMAR CALVO ZUÑIGA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES</td> </tr> </tbody> </table> <p>LA ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN.</p> <p>SE DEBERÁ TENER POR ENTENDIDO QUE LAS FUNCIONES DE LA ADMINISTRADORA SON: ES LA RESPONSABLE DE LIBERAR OFICIO DE PAGO PREVIA VALIDACIÓN DEL SUPERVISOR.</p> <p>SE DEBERÁ TENER POR ENTENDIDO QUE LAS FUNCIONES DEL SUPERVISOR SON: ES EL RESPONSABLE DE INTERACTUAR CON LA ADMINISTRADORA Y EL PROVEEDOR, PARA DAR SEGUIMIENTO, SUPERVISAR Y VERIFICAR QUE LOS</p>	UNIDAD	ADMINISTRADORA	SUPERVISOR	OFICINAS CENTRALES, DEPARTAMENTO DE ALMACÉN Y ESTUDIO DE GRABACIÓN	DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	OMAR CALVO ZUÑIGA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
UNIDAD	ADMINISTRADORA	SUPERVISOR					
OFICINAS CENTRALES, DEPARTAMENTO DE ALMACÉN Y ESTUDIO DE GRABACIÓN	DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	OMAR CALVO ZUÑIGA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES					






	BIENES CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y SU PUNTUAL ENTREGA.
FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	SE VERIFICARÁ QUE LOS BIENES CUMPLAN CON LO SEÑALADO EN LAS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO TÉCNICO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO. LA ACEPTACIÓN O NO DE LOS BIENES QUEDARÁ DOCUMENTADA EN EL FORMATO DE REMISIÓN.
<p>ELABORÓ</p>  <p>OMAR CALVO ZÚÑIGA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES</p>	<p>VO.BO.</p>  <p>DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS</p>

PARTIDA	
1	HERRAMIENTAS
2	MATERIALES E INSUMOS

PARTIDA 1 HERRAMIENTAS

No.	DESCRIPCIÓN DE HERRAMIENTA	UNIDAD	CANTIDAD
1	TALADRO CON ROTOMARTILLO CON 780W DE POTENCIA 120 V	PIEZA	5
2	KIT DE ADITAMENTOS ROTOMARTILLO CON LLAVE DE IMPACTO M18	PIEZA	5
3	TALADRO ROTOMARTILLO CON CINCELADOR DE 28MM	PIEZA	3
4	AMPERIMETRO DE GANCHO	PIEZA	3
5	NIVEL LASER DE 2 LINEAS	PIEZA	2
6	MINIESMIRILADORA ANGULAR	PIEZA	5
7	COMBO BRUSHLESS ROTOMARTILLO + IMPACTO	PIEZA	1



No.	DESCRIPCIÓN DE HERRAMIENTA	UNIDAD	CANTIDAD
8	JUEGO DE 5 PINZAS DE ELECTRICISTA	PIEZA	3
9	JUEGO DE DESARMADORES DE PUNTA ECX DE ELECTRICISTA	PIEZA	5
10	GUIA PARA ELECTRICISTA DE ACERO TIPO ESTÁNDAR 100" 30 MTS	PIEZA	3
11	GUIA DE NAILON ULTRA GUIA 30 MTS P/ELECTRICISTA	PIEZA	3
12	SIERRA MANUAL CIRCULAR 10-1/4" 15AMP	PIEZA	2
13	PULIDORA MANUAL DE 9 LIJADORA ALUMINIO	PIEZA	2
14	SIERRA INGLETADORA COMPUESTA RADIAL 10	PIEZA	2
15	ESTUCHE DE 10 HOJAS DE SIERRA DE MADERA PARA FEIN	PIEZA	5
16	CARETA PARA SOLDAR ELECTRÓNICA BATERÍA SOLAR	PIEZA	5
17	BARRENA SONDA DE 3 PIES 1(M) PARA INODOROS K3	PIEZA	2
18	SONDA DE PLOMERO DESTAPA DRENAJES AC 110 V. 50/60HZ LARGO DE SONDA 100 PIES	PIEZA	2
19	COMPRESOR DE AIRE PORTATIL ELÉCTRICO	PIEZA	2
20	JUEGO DE PINZAS DE CHOFER 8" ,6" 10"	JUEGO	5
21	FLEXOMETRO MAGNETICO DE 8 MTS USO RUDO	PIEZA	5
22	MEDIDOR DE DISTANCIA DE LASER DE 20 MTS	PIEZA	3
23	ATORNILLADOR PARA TABLAROCA	PIEZA	2
24	DESBROZADORA MULTIFUNCIONAL CON EXTENSIÓN 152CC	PIEZA	2
25	PISTOLA DE CALOR TEMPERATURA VARIABLE	PIEZA	3
26	CAUTIN TIPO LÁPIZ DE 30 WATS CON ILUMINACIÓN	PIEZA	10
27	KIT PARA SOLDAR CON LUPA PINZAS,LUZ LED BASE PARA CAUTIN	PIEZA	5
28	GAFAS PARA SOLDAR DE SOMBRA VARIABLE ULTREGA	PIEZA	5
29	CAJA DE HERRAMIENTA AUTOCLE DE 450 PIEZAS	PIEZA	1
30	SIERRA SABLE 7.5 AMPERIOS (CMES300)	PIEZA	3
31	TERMOFUSORA KIT DE 3 DADOS Y TIJERAS CORTA TUBO	PIEZA	3
32	JUEGO DE PINZAS PELA CABLES AUTOMÁTICA	PIEZA	5
33	CORATADORA DE AZULEJO INALÁMBRICA	PIEZA	1
34	SET DE 15 BROCAS CINCELES SDS PLUS PORTAFOLIO	PIEZA	3
35	BROCA SACANUCLEOS DE DIAMANTE 6 X 14	PIEZA	3
36	CORTA TUBOS DE COBRE INALÁMBRICO	PIEZA	3
37	DISCO DE DIAMANTE CORTE DE AZULEJO 3 X 3/8	PIEZA	15
38	TIJERA PARA JARDIN CUCHILLA TEFLÓN MANGO DE METAL	PIEZA	5
39	JUEGO DE BROCAS DE 70 PIEZAS PARA METAL	ESTUCHE	4





No.	DESCRIPCIÓN DE HERRAMIENTA	UNIDAD	CANTIDAD
40	JUEGO DE BROCAS DE 70 PIEZAS PARA CONCRETO	ESTUCHE	4
41	PINZAS DE PRESIÓN DE 7"	PZA	10
42	PROBADOR DE POLARIDAD PARA CONTACTO 127 V	PZA	20
43	PINZAS DE EXTENSIÓN CON MORDAZA EN V 11"	PZA	10
44	PINZAS DE PRESIÓN C DE 11"	PZA	10
45	PINZAS DE PRESIÓN DE HERRADURA DE 9"	PZA	10
46	PINZA DE CORTE DE LAMINA DIAGONAL 7"	PZA	6
47	JUEGO DE PUNTAS DE CRUZ	PZA	10
48	PERICO DE 8"	PZA	5
49	PERICO DE 10"	PZA	5
50	PERICO DE 12"	PIEZA	5
51	PERICO DE 14"	PIEZA	5
52	STILSON DE 10"	PIEZA	5
53	STILSON DE 12"	PIEZA	5
54	STILSON DE 14"	PIEZA	5
55	MARTILLO DE UÑA	PIEZA	5
56	CORTADOR PARA VIDRIO	PIEZA	5
57	REMACHADORA	PIEZA	5
58	JUEGO DE ESCUADRAS	PIEZA	5
59	LENTE DE SEGURIDAD COLOR CRISTAL	PIEZA	5
60	JUEGO DE LIMATONES	PIEZA	5
61	JUEGO DE LIMAS BASTARDAS	PIEZA	5
62	CABLES PARA PLANTA DE SOLDAR CON MANERALES	PIEZA	5
63	JUEGO DE FORMONES PARA CARPINTERO	PIEZA	5
64	JUEGO DE BROCAS DE MANITA	PIEZA	5
65	SERRUCHO PARA CORTE DE MADERA DE 20"	PIEZA	5
66	SERRUCHO PARA CORTE DE MADERA DE COSTILLA DE 14"	PIEZA	5
67	PISTOLA PARA PINTAR 28KG/CM2 40 LBS /PULG2	PIEZA	5
68	EMPAQUE DE LONA PARA PISTOLA	PIEZA	5
69	PRENSA DE HIERRO NODULAR 6"	PIEZA	5
70	PRENSA DE HIERRO NOLUDAR 8"	PIEZA	5
71	JUEGO DE PISTOLA 5 BOQUILLAS PARA COMPRESOR DE AIRE	PIEZA	5
72	JUEGO DE BROCAS DE MANITA	PIEZA	5



No.	DESCRIPCIÓN DE HERRAMIENTA	UNIDAD	CANTIDAD
73	SERRUCHO PARA CORTE DE MADERA DE 20"	PIEZA	5
74	SEGUETAS BIMETALICA PARA ARCO DIENTE FINO	PIEZA	100
75	SEGUETAS BIMETALICA PARA ARCO DIENTE ESTÁNDAR	PIEZA	100
76	SERRUCHO PARA CORTE DE MADERA DE COSTILLA DE 14"	PIEZA	5
77	CEPILLO DE ALAMBRE	PIEZA	5
78	JUEGO DE CONECTOR Y COPLES PARA COMPRESOR	PIEZA	5
79	MARRO OCTAGONAL DE 4LBS	PIEZA	5
80	MARRO OCTAGONAL DE 3LBS	PIEZA	5
81	CUCHARA PARA ALBAÑIL DE 9"	PIEZA	5
82	CUCHARA PARA ALBAÑIL TIPO FILADELFIA 6"	PIEZA	5
83	FLOTA DE ESPONJA PARA ACABADO DE PISO CERAMICO	PIEZA	5
84	PISTOLA CALAFATEDORA PARA CARTUCHO DE 295ML	PIEZA	5
85	TIJERA PARA LAMINA TIPO HOJALATERO 8"	PIEZA	5
86	TIJERA PARA LAMINA TIPO HOJALATERO 12"	PIEZA	5
87	CORTADOR DE ACRILICO OLFA	PIEZA	5
88	NAVAJA PARA CORTADOR DE ACRILICOS OLFA	PIEZA	5
89	CAJA DE HERRAMIENTA DE 17 "	PIEZA	5
90	LLAVE PARA PLOMERO DE 12"	PIEZA	5
91	DISCO PARA CORTE DE METAL DE 14"	PIEZA	5
92	DISCO PARA CORTE DE METAL DE 4"	PIEZA	5
93	DISCO DE DESBASTE PARA MINIESMERIL DE 4"	PIEZA	5
94	DISCO PARA CORTE DE METAL DE 14"	PIEZA	30
95	DISCO PARA CORTE DE METAL DE 4"	PIEZA	30
96	DISCO DE DESBASTE PARA MINIESMERIL DE 4"	PIEZA	30
97	MINI ARCO DE ALUMINIO CON SEGUETA	PIEZA	30
98	JUEGO DE GANZUAS PARA CERRAJERO	PIEZA	1
SUBTOTAL			
IVA			
TOTAL			





**PARTIDA 2
MATERIALES E INSUMOS**

No.	DESCRIPCIÓN DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	PINTURA VINILICA BLANCO 700 CUBETA DE 19 LITROS	CUBETA	25
2	ESTUCO BLANCO DE 40 KILOS	BULTO	15
3	IMPERMEABILIZANTE TERRACOTA	CUBETA	10
4	IMPERMEABILIZANTE BIO REFLECTION 7 AÑOS 19 LITROS PARA MUROS	CUBETA	10
5	IMPERMEABILIZANTE FESTER	CUBETA	10
6	PEGAMENTO PARA PVC BOTE DE 250 ML	BOTE	15
7	TUBO PARA PVC DE 2"	TRAMO	8
8	TUBO PARA PVC DE 3"	TRAMO	8
9	TUBO PARA PVC DE 4"	TRAMO	8
10	CODOS DE 90° PARA PVC 2"	PIEZA	20
11	CODOS DE 90° PARA PVC 3"	PIEZA	20
12	CODOS DE 90° PARA PVC 4"	PIEZA	20
13	SELLADOR DE GRIETAS (CEMENTO) WR-500 GRIS DE 5 KG	PIEZA	15
14	PEGAMENTO PARA MADERA CARPINTERO 850 ML	LITRO	5
15	PINTURA VINILICA DORADA PANTONE 465 CUBETA DE 19 LITROS	CUBETA	27
16	PINTURA VINILICA GUINDA PANTONE 7421 CUBETA DE 19 LITROS	CUBETA	27
17	REPUESTO DE CARTUCHO FALCÓN PARA MIGITORIO	PIEZA	5
18	HOUSING CON CANASTA REPUESTO PARA MIGITORIO SECO ECOLÓGICO	PIEZA	5

Notas:

- ✓ El **Formato A-1** de esta Convocatoria se presenta como modelo de formato de proposición técnica, el cual no es limitativo, podrá ser utilizado por los licitantes como referencia para elaborar sus proposiciones siempre y cuando presente la información que se requiere.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





COORPORATIVO MILCH, SA DE CV
RFC. CMI0210218P6

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica
Procedimiento No. IA-011MDA001-E67-2022
Segundo procedimiento de contratación cerrada del suministro de herramientas, materiales e insumos para la conservación de Oficinas Centrales, Almacén y Estudio de Grabación

Nombre del licitante:	Cooperativo Milch, S.A. de C.V.
Fecha:	21 de septiembre de 2022
Registro Federal de Contribuyentes:	CMI0210218P6
Correo Electrónico:	corporativomilch@gmail.com
Teléfono:	55 6074 2568

FORMATO A-1. PROPOSICIÓN TÉCNICA

Contratación cerrada del suministro de herramientas, materiales e insumos para la conservación de Oficinas Centrales, Almacén y Estudio de Grabación

ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS			
OBJETO DEL SUMINISTRO	SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS, MATERIALES E INSUMOS PARA LA CONSERVACIÓN DE OFICINAS CENTRALES, DEPARTAMENTO DE ALMACÉN Y ESTUDIO DE GRABACIÓN		
ÁREA REQUIRENTE	SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS		
NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURIDICO	OFICINAS CENTRALES, DEPARTAMENTO DE ALMACÉN Y ESTUDIO DE GRABACIÓN. <ul style="list-style-type: none">• DEISY ELENA ORTEGA CALDERON (ADMINISTRADORA)• OMAR CALVO ZUÑIGA (SUPERVISOR)		
% PENALIZACIÓN	1% SOBRE EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS EN TIEMPO POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN SU ENTREGA, SIN IVA. Y SIN REBASAR EL MONTO DE LA GARANTÍA	% DE DEDUCCIÓN	1% SOBRE EL IMPORTE DE LOS BIENES QUE PRESENTEN VICIOS OCULTOS, ESTEN DAÑADOS O DE MALA CALIDAD, POR LO QUE DEBERÁ ANEXAR CARTA COMPROMISO FIRMADA POR PERSONA FACULTADA, DONDE GARANTICE POR UN MÍNIMO DE 180 DÍAS NATURALES LOS VICIOS OCULTOS QUE SE LLEGUEN A PRESENTAR



			EN LOS BIENES SUMINISTRADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE ESTOS.
TIPO DE GARANTÍA	DIVISIBLE <input type="checkbox"/>	INDIVISIBLE <input checked="" type="checkbox"/>	LIMITE DE INCUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA 5%
OTRAS GARANTÍAS QUE SE DEBERÁN DECONSIDERAR, INDICAR EL O LOS TIPOS DE GARANTÍA O DE RESPONSABILIDAD CIVIL SEÑALANDO VIGENCIA		PARTIDAS PRESUPUESTALES	29101 "HERRAMIENTAS MENORES"
PERIODO DE GARANTÍA DEL BIEN O SERVICIO	DURANTE LA VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURIDICO	PLAZO PARA LA NOTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL BIEN O SERVICIO	72 HORAS POSTERIORES A LA DETECCIÓN DE ANAOMALIAS EN LOS BIENES, DEBIENDO ATENDER ESTA DENTRO DE LAS 24 HORAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN.
REQUIERE PRUEBAS	NO	REQUIERE MUESTRA	NO
MÉTODO PARA EJECUTAR LA PRUEBA Y RESULTADO MÍNIMO	NO APLICA		
PRESENTACIÓN Y CONDICIONES DE LA MUESTRA	NO APLICA		
REQUIERE ANTICIPO	NO	PORCENTAJE DE ANTICIPO N/A	
ORIGEN DE LOS BIENES	NACIONAL		
NORMAS APLICAN QUE	LAS QUE RESULTEN APLICABLES PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES.		



COOPORATIVO MILCH, SA DE CV
RFC. CMI0210218P6

MÉTODO DE EVALUACIÓN (SÓLO APLICA EN LICITACIÓN INVITACIÓN)	DE EN O	PUNTOS Y PORCENTAJES N/A	COSTO BENEFICIO N/A	BINARIO X
MODALIDAD DE CONTRATO	DE	ABIERTO <input type="checkbox"/>	CERRADO	<input checked="" type="checkbox"/>
ES UNA CONTRATACIÓN PLURIANUAL		SI <input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURIDICO	DEL	DEL DIA HABIL SIGUIENTE A LA FIRMA DEL INSTRUMENTO JURIDICO Y HASTA EL 30 DE OCTUBRE DE 2022		
VIGENCIA DEL SUMINISTRO	DEL	DEL DIA HABIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.		
LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.	Y DE DE	DEPARTAMENTO DE ALMACÉN DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, CALLE RECURSOS HIDRAULICOS NO. 305, BODEGA 1 Y 2 COL. LA LOMA, TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MÉXICO, C.P. 54060. EL TRASLADO DE LOS BIENES ESTARÁ A CARGO DEL PROVEEDOR, POR LOS MEDIOS QUE ESTIME PERTINENTE. LOS BIENES DEBERÁN SER EMPACADOS, MANTENIÉNDOSE EN SU ENVOLTURA ORIGINAL CUANDO ESTO SEA POSIBLE O BIEN, EN EMPAQUE DEL PROVEEDOR QUE LOS PROTEJAN DURANTE EL TRASLADO CONTRA EL CLIMA, MANEJO, ESTIBA Y EN GENERAL, DE CUALQUIER AGENTE EXTERNO QUE LE PUDIERA SER PERJUDICIAL.		
MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO	Y EL	VERIFICACIÓN FÍSICA DE QUE LOS BIENES CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS QUE SE SEÑALAN EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO.		
ENTREGABLES		REMISIÓN DE ENTREGA DE LOS BIENES CON SELLO Y FECHA POR EL DEPARTAMENTO DE ALMACÉN DEL INEA.		
FORMA Y PLAZO DE PAGO		EL PAGO SERÁ CUBIERTO POR EL INEA AL "PROVEEDOR" DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA Y PREVIA LIBERACIÓN DE PAGO ÚNICO CONFORME AL		



	<p>OFICIO QUE EMITA EL ADMINISTRADOR DEL SERVICIO Y DICHA FACTURA CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES</p>						
<p>NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO</p>	<p>LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL SUMINISTRO OBJETO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, SERÁN LOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:</p> <table border="1" data-bbox="571 383 1377 595"> <thead> <tr> <th>UNIDAD</th> <th>ADMINISTRADORA</th> <th>SUPERVISOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>OFICINAS CENTRALES, DEPARTAMENTO DE ALMACÉN Y ESTUDIO DE GRABACIÓN</td> <td>DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS</td> <td>OMAR CALVO ZÚÑIGA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES</td> </tr> </tbody> </table> <p>LA ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN.</p> <p>SE DEBERÁ TENER POR ENTENDIDO QUE LAS FUNCIONES DE LA ADMINISTRADORA SON: ES LA RESPONSABLE DE LIBERAR OFICIO DE PAGO PREVIA VALIDACIÓN DEL SUPERVISOR.</p> <p>SE DEBERÁ TENER POR ENTENDIDO QUE LAS FUNCIONES DEL SUPERVISOR SON: ES EL RESPONSABLE DE INTERACTUAR CON LA ADMINISTRADORA Y EL PROVEEDOR. PARA DAR SEGUIMIENTO, SUPERVISAR Y VERIFICAR QUE LOS BIENES CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y SU PUNTUAL ENTREGA.</p>	UNIDAD	ADMINISTRADORA	SUPERVISOR	OFICINAS CENTRALES, DEPARTAMENTO DE ALMACÉN Y ESTUDIO DE GRABACIÓN	DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	OMAR CALVO ZÚÑIGA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
UNIDAD	ADMINISTRADORA	SUPERVISOR					
OFICINAS CENTRALES, DEPARTAMENTO DE ALMACÉN Y ESTUDIO DE GRABACIÓN	DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	OMAR CALVO ZÚÑIGA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES					
<p>FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS</p>	<p>SE VERIFICARÁ QUE LOS BIENES CUMPLAN CON LO SEÑALADO EN LAS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO TÉCNICO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO.</p> <p>LA ACEPTACIÓN O NO DE LOS BIENES QUEDARA DOCUMENTADA EN EL FORMATO DE REMISIÓN</p>						
<p>ELABORO</p> <p>OMAR CALVO ZÚÑIGA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES</p>	<p>VO. BO.</p> <p>DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS</p>						

ATENTAMENTE

Marco Rodríguez Martínez
Apoderado Legal
Cooperativo Milch, S.A. de C.V
Persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones



COOPORATIVO MILCH, SA DE CV
RFC. CMI0210218P6

FORMATO A-1. PROPOSICIÓN TÉCNICA

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica

Procedimiento No. IA-011MDA001-E67-2022

Segundo procedimiento de contratación cerrada del suministro de herramientas, materiales e insumos para la conservación de Oficinas Centrales, Almacén y Estudio de Grabación

Nombre del licitante:

Cooporativo Milch, S.A. de C.V.

Fecha:

21 de septiembre de 2022

Registro Federal de Contribuyentes:

CMI0210218P6

Correo Electrónico:

corporativomilch@gmail.com

Teléfono:

55 6074 2568

PARTIDA 1 HERRAMIENTAS

No.	DESCRIPCIÓN DE HERRAMIENTA	UNIDAD	CANTIDAD
1	TALADRO CON ROTOMARTILLO CON 780W DE POTENCIA 120 V	PIEZA	5
2	KIT DE ADITAMENTOS ROTOMARTILLO CON LLAVE DE IMPACTO M18	PIEZA	5
3	TALADRO ROTOMARTILLO CON CINCELADOR DE 28MM	PIEZA	3
4	AMPERIMETRO DE GANCHO	PIEZA	3
5	NIVEL LASER DE 2 LINEAS	PIEZA	2
6	MINIESMIRILADORA ANGULAR	PIEZA	5
7	COMBO BRUSHLESS ROTOMARTILLO + IMPACTO	PIEZA	1
8	JUEGO DE 5 PIEZAS DE ELECTRICISTA	PIEZA	3
9	JUEGO DE DESARMADORES DE PUNTA ECX DE ELECTRICISTA	PIEZA	5
10	GUIA PARA ELECTRICISTA DE ACERO TIPO ESTÁNDAR 100" 30 MTS	PIEZA	3
11	GUIA DE NAILON ULTRA GUIA 30 MTS P/ELECTRICISTA	PIEZA	3
12	SIERRA MANUAL CIRCULAR 10-1/4" 15AMP	PIEZA	2
13	PULIDORA MANUAL DE 9 LIJADORA ALUMINIO	PIEZA	2
14	SIERRA INGLETADORA COMPUESTA RADIAL 10	PIEZA	2
15	ESTUCHE DE 10 HOJAS DE SIERRA DE MADERA PARA FEIN	PIEZA	5
16	CARETA PARA SOLDAR ELECTRONICA BATERIA SOLAR	PIEZA	5
17	BARRENA SONDA DE 3 PIES 1(M) PARA INODOROS K3	PIEZA	2
18	SONDA DE PLOMERO DESTAPA DRENAJES AC 110 V. 50/60HZ LARGO DE SONDA 100 PIES	PIEZA	2
19	COMPRESOR DE AIRE PORTATIL ELECTRICO	PIEZA	2
20	JUEGO DE PINZAS DE CHOFER 8" ,6" 10"	JUEGO	5
21	FLEXOMETRO MAGNETICO DE 8 MTS USO RUDO	PIEZA	5
22	MEDIDOR DE DISTANCIA DE LASER DE 20 MTS	PIEZA	3
23	ATORNILLADOR PARA TABLAROCA	PIEZA	2
24	DESBROZADORA MULTIFUNCIONAL CON EXTENCION 1 52CC	PIEZA	2



No.	DESCRIPCIÓN DE HERRAMIENTA	UNIDAD	CANTIDAD
25	PISTOLA DE CALOR TEMPERATURA VARIABLE	PIEZA	3
26	CAUTIN TIPO LAPIZ DE 30 WATS CON ILUMINACION	PIEZA	10
27	KIT PARA SOLDAR CON LUPA PINZAS ,LUZ LED BASE PARA CAUTIN	PIEZA	5
28	GAFAS PARA SOLDAR DE SOMBRA VARIABLE ULTREGA	PIEZA	5
29	CAJA DE HERRAMIENTA AUTOCLE DE 450 PIEZAS	PIEZA	1
30	SIERRA SABLE 7.5 AMPERIOS (CMES300)	PIEZA	3
31	TERMOFUSORA KIT DE 3 DADOS Y TIJERAS CORTA TUBO	PIEZA	3
32	JUEGO DE PINZAS PELA CABLES AUTOMATICA	PIEZA	5
33	CORATADORA DE AZULEJO INALAMBRICA	PIEZA	1
34	SET DE 15 BROCAS CINCELES SDS PLUS PORTAFOLIO	PIEZA	3
35	BROCA SACANUCLEOS DE DIAMANTE 6 X 14	PIEZA	3
36	CORTA TUBOS DE COBRE INALAMBRICO	PIEZA	3
37	DISCO DE DIAMANTE CORTE DE AZULEJO 3 X 3/8	PIEZA	15
38	TIJERA PARA JARDIN CUCHILLA TEFLON MANGO DE METAL	PIEZA	5
39	JUEGO DE BROCAS DE 70 PIEZAS PARA METAL	ESTUCHE	4
40	JUEGO DE BROCAS DE 70 PIEZAS PARA CONCRETO	ESTUCHE	4
41	PINZAS DE PRESION DE 7"	PZA	10
42	PROBADOR DE POLARIDAD PARA CONTACTO 127 V	PZA	20
43	PINZAS DE EXTENSION CON MORDAZA EN V 11"	PZA	10
44	PINZAS DE PRESION C DE 11"	PZA	10
45	PINZAS DE PRESION DE HERRADURA DE 9"	PZA	10
46	PINZA DE CORTE DE LAMINA DIAGONAL 7"	PZA	6
47	JUEGO DE PUNTAS DE CRUZ	PZA	10
48	PERICO DE 8"	PZA	5
49	PERICO DE 10"	PZA	5
50	PERICO DE 12"	PIEZA	5
51	PERICO DE 14"	PIEZA	5
52	STILSON DE 10"	PIEZA	5
53	STILSON DE 12"	PIEZA	5
54	STILSON DE 14"	PIEZA	5
55	MARTILLO DE UÑA	PIEZA	5
56	CORTADOR PARA VIDRIO	PIEZA	5
57	REMACHADORA	PIEZA	5
58	JUEGO DE ESCUADRAS	PIEZA	5
59	LENTES DE SEGURIDAD COLOR CRISTAL	PIEZA	5
60	JUEGO DE LIMATONES	PIEZA	5
61	JUEGO DE LIMAS BASTARDAS	PIEZA	5



COOPORATIVO MILCH, SA DE CV
RFC. CMI0210218P6

No.	DESCRIPCIÓN DE HERRAMIENTA	UNIDAD	CANTIDAD
62	CABLES PARA PLANTA DE SOLDAR CON MANERALES	PIEZA	5
63	JUEGO DE FORMONES PARA CARPINTERO	PIEZA	5
64	JUEGO DE BROCAS DE MANITA	PIEZA	5
65	SERRUCHO PARA CORTE DE MADERA DE 20"	PIEZA	5
66	SERRUCHO PARA CORTE DE MADERA DE COSTILLA DE 14"	PIEZA	5
67	PISTOLA PARA PINTAR 28KG/CM2 40 LBS /PULG2	PIEZA	5
68	EMPAQUE DE LONA PARA PISTOLA	PIEZA	5
69	PRENSA DE HIERRO NODULAR 6"	PIEZA	5
70	PRENSA DE HIERRO NOLUDAR 8"	PIEZA	5
71	JUEGO DE PISTOLA 5 BOQUILLAS PARA COMPRESOR DE AIRE	PIEZA	5
72	JUEGO DE BROCAS DE MANITA	PIEZA	5
73	SERRUCHO PARA CORTE DE MADERA DE 20"	PIEZA	5
74	SEGUETAS BIMETALICA PARA ARCO DIENTE FINO	PIEZA	100
75	SEGUETAS BIMETALICA PARA ARCO DIENTE ESTÁNDAR	PIEZA	100
76	SERRUCHO PARA CORTE DE MADERA DE COSTILLA DE 14"	PIEZA	5
77	CEPILLO DE ALAMBRE	PIEZA	5
78	JUEGO DE CONECTOR Y COPLES PARA COMPRESOR	PIEZA	5
79	MARRO OCTAGONAL DE 4LBS	PIEZA	5
80	MARRO OCTAGONAL DE 3LBS	PIEZA	5
81	CUCHARA PARA ALBAÑIL DE 9"	PIEZA	5
82	CUCHARA PARA ALBAÑIL TIPO FILADELFA 6"	PIEZA	5
83	FLOTA DE ESPONJA PARA ACABADO DE PISO CERAMICO	PIEZA	5
84	PISTOLA CALAFATEDORA PARA CARTUCHO DE 295ML.	PIEZA	5
85	TIJERA PARA LAMINA TIPO HOJALATERO 8"	PIEZA	5
86	TIJERA PARA LAMINA TIPO HOJALATERO 12"	PIEZA	5
87	CORTADOR DE ACRILICO OLFA	PIEZA	5
88	NAVAJA PARA CORTADOR DE ACRILICOS OLFA	PIEZA	5
89	CAJA DE HERRAMIENTA DE 17 "	PIEZA	5
90	LLAVE PARA PLOMERO DE 12"	PIEZA	5
91	DISCO PARA CORTE DE METAL DE 14"	PIEZA	5
92	DISCO PARA CORTE DE METAL DE 4"	PIEZA	5
93	DISCO DE DESBASTE PARA MINIESMERIL DE 4"	PIEZA	5
94	DISCO PARA CORTE DE METAL DE 14"	PIEZA	30
95	DISCO PARA CORTE DE METAL DE 4"	PIEZA	30
97	MINI ARCO DE ALUMINIO CON SEGUETA	PIEZA	30



No.	DESCRIPCIÓN DE HERRAMIENTA	UNIDAD	CANTIDAD
98	JUEGO DE GANZUAS PARA CERRAJERO	PIEZA	1

ATENTAMENTE

Marco Rodríguez Martínez
Apoderado Legal
Cooperativo Milch, S.A. de C.V
Persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones



COORPORATIVO MILCH, SA DE CV
RFC. CMI0210218P6

FORMATO J. MANIFESTACIÓN CONTRA DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica

Procedimiento No. IA-011MDA001-E67-2022

Segundo procedimiento de contratación cerrada del suministro de herramientas, materiales e insumos para la conservación de Oficinas Centrales, Almacén y Estudio de Grabación

Nombre del licitante:	Cooperativo Milch, S.A. de C.V.
Fecha:	21 de septiembre de 2022
Registro Federal de Contribuyentes:	CMI0210218P6

Me refiero al procedimiento de **Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional electrónica** indicada al rubro en el que mi representada, **Cooperativo Milch, S.A. de C.V.**, participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, manifiesto que, en caso de resultar adjudicado, me comprometo a garantizar los servicios contra defectos y/o vicios ocultos, durante los siguientes **12 (DOCE) MESES**, posteriores al inicio del servicio

ATENTAMENTE

Marco Rodríguez Martínez
Apoderado Legal

Cooperativo Milch, S.A. de C.V

Persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones



FORMATO A-2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica
Procedimiento No. IA-011MDA001-E67-2022
Segundo procedimiento de contratación cerrada del suministro de herramientas, materiales e insumos para la conservación de Oficinas Centrales, Almacén y Estudio de Grabación

Nombre del licitante: Cooperativo Milch, S.A. de C.V.
Fecha: 21 de septiembre de 2022
Registro Federal de Contribuyentes: CM10210218P6
Correo Electrónico: corporativomilch@gmail.com
Teléfono: 55 6074 2568

PARTIDA	CONCEPTO
1	HERRAMIENTAS

No.	DESCRIPCIÓN DE HERRAMIENTA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	P. UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	TALADRO CON ROTOMARTILLO CON 780W DE POTENCIA 120 V	PIEZA	5	\$ 1,808.00	\$ 9,040.00
2	KIT DE ADITAMENTOS ROTOMARTILLO CON LLAVE DE IMPACTO M18	PIEZA	5	\$ 4,588.00	\$ 22,940.00
3	TALADRO ROTOMARTILLO CON CINCELADOR DE 28MM	PIEZA	3	\$ 6,399.00	\$ 19,197.00
4	AMPERIMETRO DE GANCHO	PIEZA	3	\$ 1,813.00	\$ 5,439.00
5	NIVEL LASER DE 2 LINEAS	PIEZA	2	\$ 4,287.00	\$ 8,574.00
6	MINIEMIRILADORA ANGULAR	PIEZA	5	\$ 1,372.00	\$ 6,860.00
7	COMBO BRUSHLESS ROTOMARTILLO + IMPACTO	PIEZA	1	\$17,142.00	\$ 17,142.00
8	JUEGO DE 5 PIEZAS DE ELECTRICISTA	PIEZA	3	\$ 2,763.00	\$ 8,289.00
9	JUEGO DE DESARMADORES DE PUNTA ECX DE ELECTRICISTA	PIEZA	5	\$ 1,915.00	\$ 9,575.00
10	GUIA PARA ELECTRICISTA DE ACERO TIPO ESTÁNDAR 100" 30 MTS	PIEZA	3	\$ 189.00	\$ 567.00
11	GUIA DE NAILON ULTRA GUIA 30 MTS P/ELECTRICISTA	PIEZA	3	\$ 1,881.00	\$ 5,643.00
12	SIERRA MANUAL CIRCULAR 10-1/4" 15AMP	PIEZA	2	\$ 7,007.00	\$ 14,014.00
13	PULIDORA MANUAL DE 9 LIJADORA ALUMINIO	PIEZA	2	\$ 8,628.00	\$ 17,256.00
14	SIERRA INGLETADORA COMPUESTA RADIAL 10	PIEZA	2	\$ 9,153.00	\$ 18,306.00



No.	DESCRIPCIÓN DE HERRAMIENTA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	P. UNITARIO	PRECIO TOTAL
15	ESTUCHE DE 10 HOJAS DE SIERRA DE MADERA PARA FEIN	PIEZA	5	\$ 529.00	\$ 2,645.00
16	CARETA PARA SOLDAR ELECTRONICA BATERIA SOLAR	PIEZA	5	\$ 857.00	\$ 4,285.00
17	BARRENA SONDA DE 3 PIES 1(M) PARA INODOROS K3	PIEZA	2	\$ 2,016.00	\$ 4,032.00
18	SONDA DE PLOMERO DESTAPA DRENAJES AC 110 V. 50/60HZ LARGO DE SONDA 100 PIES	PIEZA	2	\$33,280.00	\$ 66,560.00
19	COMPRESOR DE AIRE PORTATIL ELECTRICO	PIEZA	2	\$ 7,765.00	\$ 15,530.00
20	JUEGO DE PINZAS DE CHOFER 8" ,6" 10"	JUEGO	5	\$ 901.00	\$ 4,505.00
21	FLEXOMETRO MAGNETICO DE 8 MTS USO RUDO	PIEZA	5	\$ 264.00	\$ 1,320.00
22	MEDIDOR DE DISTANCIA DE LASER DE 20 MTS	PIEZA	3	\$ 3,604.00	\$ 10,812.00
23	ATORNILLADOR PARA TABLAROCA	PIEZA	2	\$ 9,734.00	\$ 19,468.00
24	DESBROZADORA MULTIFUNCIONAL CON EXTENCION 1 52CC	PIEZA	2	\$ 4,091.00	\$ 8,182.00
25	PISTOLA DE CALOR TEMPERATURA VARIABLE	PIEZA	3	\$ 4,742.00	\$ 14,226.00
26	CAUTIN TIPO LAPIZ DE 30 WATS CON ILUMINACION	PIEZA	10	\$ 415.00	\$ 4,150.00
27	KIT PARA SOLDAR CON LUPA PINZAS ,LUZ LED BASE PARA CAUTIN	PIEZA	5	\$ 1,174.00	\$ 5,870.00
28	GAFAS PARA SOLDAR DE SOMBRA VARIABLE ULTREGA	PIEZA	5	\$ 195.00	\$ 975.00
29	CAJA DE HERRAMIENTA AUTOCLE DE 450 PIEZAS	PIEZA	1	\$16,599.00	\$ 16,599.00
30	SIERRA SABLE 7.5 AMPERIOS (CMES300)	PIEZA	3	\$ 5,431.00	\$ 16,293.00
31	TERMOFUSORA KIT DE 3 DADOS Y TIJERAS CORTA TUBO	PIEZA	3	\$ 2,413.00	\$ 7,239.00
32	JUEGO DE PINZAS PELA CABLES AUTOMATICA	PIEZA	5	\$ 1,132.00	\$ 5,660.00
33	CORATADORA DE AZULEJO INALAMBRICA	PIEZA	1	\$ 7,763.00	\$ 7,763.00
34	SET DE 15 BROCAS CINCELES SDS PLUS PORTAFOLIO	PIEZA	3	\$ 2,434.00	\$ 7,302.00
35	BROCA SACANUCLEOS DE DIAMANTE 6 X 14	PIEZA	3	\$ 5,860.00	\$ 17,580.00
36	CORTA TUBOS DE COBRE INALAMBRICO	PIEZA	3	\$ 9,645.00	\$ 28,935.00
37	DISCO DE DIAMANTE CORTE DE AZULEJO 3 X 3/8	PIEZA	15	\$ 429.00	\$ 6,435.00
38	TIJERA PARA JARDIN CUCHILLA TEFLON MANGO DE METAL	PIEZA	5	\$ 303.00	\$ 1,515.00
39	JUEGO DE BROCAS DE 70 PIEZAS PARA METAL	ESTUCHE	4	\$ 3,702.00	\$ 14,808.00
40	JUEGO DE BROCAS DE 70 PIEZAS PARA CONCRETO	ESTUCHE	4	\$ 3,898.00	\$ 15,592.00
41	PINZAS DE PRESION DE 7"	PZA	10	\$ 245.00	\$ 2,450.00
42	PROBADOR DE POLARIDAD PARA CONTACTO 127 V	PZA	20	\$ 1,466.00	\$ 29,320.00
43	PINZAS DE EXTENSION CON MORDAZA EN V 11"	PZA	10	\$ 1,517.00	\$ 15,170.00



COOPRATIVO MILCH, SA DE CV
RFC. CMI0210218P6

No.	DESCRIPCIÓN DE HERRAMIENTA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	P. UNITARIO	PRECIO TOTAL
44	PINZAS DE PRESION C DE 11"	PZA	10	\$ 718.00	\$ 7,180.00
45	PINZAS DE PRESION DE HERRADURA DE 9 "	PZA	10	\$ 568.00	\$ 5,680.00
46	PINZA DE CORTE DE LAMINA DIAGONAL 7"	PZA	6	\$ 1,460.00	\$ 8,760.00
47	JUEGO DE PUNTAS DE CRUZ	PZA	10	\$ 205.00	\$ 2,050.00
48	PERICO DE 8"	PZA	5	\$ 342.00	\$ 1,710.00
49	PERICO DE 10"	PZA	5	\$ 734.00	\$ 3,670.00
50	PERICO DE 12"	PIEZA	5	\$ 802.00	\$ 4,010.00
51	PERICO DE 14"	PIEZA	5	\$ 1,910.00	\$ 9,550.00
52	STILSON DE 10"	PIEZA	5	\$ 538.00	\$ 2,690.00
53	STILSON DE 12"	PIEZA	5	\$ 734.00	\$ 3,670.00
54	STILSON DE 14"	PIEZA	5	\$ 940.00	\$ 4,700.00
55	MARTILLO DE UÑA	PIEZA	5	\$ 484.00	\$ 2,420.00
56	CORTADOR PARA VIDRIO	PIEZA	5	\$ 205.00	\$ 1,025.00
57	REMACHADORA	PIEZA	5	\$ 823.00	\$ 4,115.00
58	JUEGO DE ESCUADRAS	PIEZA	5	\$ 1,617.00	\$ 8,085.00
59	LENTES DE SEGURIDAD COLOR CRISTAL	PIEZA	5	\$ 73.00	\$ 365.00
60	JUEGO DE LIMATONES	PIEZA	5	\$ 1,401.00	\$ 7,005.00
61	JUEGO DE LIMAS BASTARDAS	PIEZA	5	\$ 1,225.00	\$ 6,125.00
62	CABLES PARA PLANTA DE SOLDAR CON MANERALES	PIEZA	5	\$ 2,305.00	\$ 11,525.00
63	JUEGO DE FORMONES PARA CARPINTERO	PIEZA	5	\$ 1,196.00	\$ 5,980.00
64	JUEGO DE BROCAS DE MANITA	PIEZA	5	\$ 627.00	\$ 3,135.00
65	SERRUCHO PARA CORTE DE MADERA DE 20"	PIEZA	5	\$ 578.00	\$ 2,890.00
66	SERRUCHO PARA CORTE DE MADERA DE COSTILLA DE 14"	PIEZA	5	\$ 475.00	\$ 2,375.00
67	PISTOLA PARA PINTAR 28KG/CM2 40 LBS /PULG2	PIEZA	5	\$ 1,857.00	\$ 9,285.00
68	EMPAQUE DE LONA PARA PISTOLA	PIEZA	5	\$ 1,087.00	\$ 5,435.00
69	PRENSA DE HIERRO NODULAR 6"	PIEZA	5	\$ 804.00	\$ 4,020.00
70	PRENSA DE HIERRO NOLUDAR 8"	PIEZA	5	\$ 921.00	\$ 4,605.00
71	JUEGO DE PISTOLA 5 BOQUILLAS PARA COMPRESOR DE AIRE	PIEZA	5	\$ 411.00	\$ 2,055.00
72	JUEGO DE BROCAS DE MANITA	PIEZA	5	\$ 686.00	\$ 3,430.00
73	SERRUCHO PARA CORTE DE MADERA DE 20"	PIEZA	5	\$ 512.00	\$ 2,560.00
74	SEGUETAS BIMETALICA PARA ARCO DIENTE FINO	PIEZA	100	\$ 83.00	\$ 8,300.00
75	SEGUETAS BIMETALICA PARA ARCO DIENTE ESTÁNDAR	PIEZA	100	\$ 83.00	\$ 8,300.00



No.	DESCRIPCIÓN DE HERRAMIENTA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	P. UNITARIO	PRECIO TOTAL
76	SERRUCHO PARA CORTE DE MADERA DE COSTILLA DE 14"	PIEZA	5	\$ 284.00	\$ 1,420.00
77	CEPILLO DE ALAMBRE	PIEZA	5	\$ 58.00	\$ 290.00
78	JUEGO DE CONECTOR Y COPLES PARA COMPRESOR	PIEZA	5	\$ 480.00	\$ 2,400.00
79	MARRO OCTAGONAL DE 4LBS	PIEZA	5	\$ 754.00	\$ 3,770.00
80	MARRO OCTAGONAL DE 3LBS	PIEZA	5	\$ 675.00	\$ 3,375.00
81	CUCHARA PARA ALBAÑIL DE 9"	PIEZA	5	\$ 583.00	\$ 2,915.00
82	CUCHARA PARA ALBAÑIL TIPO FILADELFIA 6"	PIEZA	5	\$ 97.00	\$ 485.00
83	FLOTA DE ESPONJA PARA ACABADO DE PISO CERAMICO	PIEZA	5	\$ 392.00	\$ 1,960.00
84	PISTOLA CALAFATEDORA PARA CARTUCHO DE 295ML	PIEZA	5	\$ 392.00	\$ 1,960.00
85	TIJERA PARA LAMINA TIPO HOJALATERO 8"	PIEZA	5	\$ 656.00	\$ 3,280.00
86	TIJERA PARA LAMINA TIPO HOJALATERO 12"	PIEZA	5	\$ 687.00	\$ 3,435.00
87	CORTADOR DE ACRILICO OLFA	PIEZA	5	\$ 744.00	\$ 3,720.00
88	NAVAJA PARA CORTADOR DE ACRILICOS OLFA	PIEZA	5	\$ 617.00	\$ 3,085.00
89	CAJA DE HERRAMIENTA DE 17 "	PIEZA	5	\$ 591.00	\$ 2,955.00
90	LLAVE PARA PLOMERO DE 12"	PIEZA	5	\$ 347.00	\$ 1,735.00
91	DISCO PARA CORTE DE METAL DE 14"	PIEZA	5	\$ 201.00	\$ 1,005.00
92	DISCO PARA CORTE DE METAL DE 4"	PIEZA	5	\$ 80.00	\$ 400.00
93	DISCO DE DESBASTE PARA MINIESMERIL DE 4"	PIEZA	5	\$ 97.00	\$ 485.00
94	DISCO PARA CORTE DE METAL DE 14"	PIEZA	30	\$ 230.00	\$ 6,900.00
95	DISCO PARA CORTE DE METAL DE 4"	PIEZA	30	\$ 87.00	\$ 2,610.00
97	MINI ARCO DE ALUMINIO CON SEGUETA	PIEZA	30	\$ 661.00	\$ 19,830.00
98	JUEGO DE GANZUAS PARA CERRAJERO	PIEZA	1	\$ 2,742.00	\$ 2,742.00
SUBTOTAL					\$ 745,525.00
IVA					\$ 119,284.00
TOTAL					\$ 864,809.00

Total, Partida 1 Herramientas

\$745,525.00 (Setecientos cuarenta y cinco mil quinientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), cantidad que no incluye el impuesto al Valor Agregado.

\$864,809.00 (Ochocientos sesenta y cuatro mil ochocientos nueve pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el impuesto al Valor Agregado.



COORPORATIVO MILCH, SA DE CV
RFC. CMIO210218P6

Todos los precios son con dos decimales

Moneda de cotización, pesos mexicanos

Precios fijos. Los precios se mantendrán fijos durante el periodo que indique el instrumento jurídico y/o hasta concluir con la prestación del servicio, asimismo ya consideran todos los costos de la prestación de servicios, así como lo establecido en el artículo 44 de la LAASSP

ATENTAMENTE

Marco Rodríguez Martínez

Apoderado Legal

Cooperativo Milch, S.A. de C.V

Persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones